



MAT.: Aprueba Contrato Servicio de Aseo, Mantenición y Manejo de Áreas Verdes en Edificio MOP-MINJU, Copiapó, Región de Atacama.

COPIAPÓ, 06 FEB 2014

VISTOS:

La ley N° 19.886 de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio" y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004, la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP N° 43 del 10.01.2012.

CONSIDERANDO:

Que según Resolución SSOOPP III N°1585 del 19.12.2013, se aprueban Bases Administrativas y Técnicas llamado a Licitación Pública para Servicio de Aseo, Mantenición y Manejo de Áreas Verdes en Edificio MOP-MINJU, Copiapó, Región de Atacama, año 2014, Licitación Publica ID 912-8-L113.

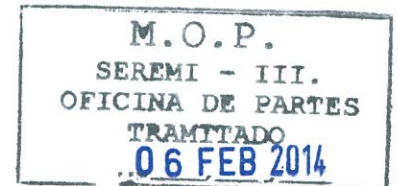
Que según Resolución SSOOPP III N°1664 del 31.12.2013, se declara desierta Licitación Publica ID 912-8-L113.

Que, según Resolución SSOOPP III N°043 del 21.01.2014 se aprueban bases para un 2° llamado Licitación Publica ID 912-1-L114, Servicio de Aseo, Mantenición y Manejo de Áreas Verdes en Edificio MOP-MINJU, Copiapó, Región de Atacama año 2014.

Que, según Resolución SSOOPP III N°073 del 31.01.2014, se aprueba adjudicación de los Servicios antes señalados.

**RESUELVO
(EXENTO)**

SRM OO.PP.III N° 0090 /



- I. AUTORIZASE,** la Contratación Directa con la Empresa **SOCIEDAD BENAVIDES Y AGUIRRE ALTAMIRA CONSULTORES LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N° 76.242.385-5,** por el período de 12 meses comprendido desde 03 de Febrero del año 2014 y hasta el 31 de Enero del año 2015, para proveer el "**Contrato Servicio de Aseo, Mantenición y Manejo de Áreas Verdes en Edificio MOP-MINJU, Copiapó, Región de Atacama año 2014-2015**".
- II. APRUEBESE,** el contrato para el "**Contrato Servicio de Aseo, Mantenición y Manejo de Áreas Verdes en Edificio MOP-MINJU, Copiapó, Región de Atacama año 2014-2015**", en el siguiente tenor:

CONTRATO SERVICIO DE ASEO, MANTENCIÓN Y MANEJO DE ÁREAS VERDES EN EDIFICIO MOP-MINJU, COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2014-2015

En Copiapó a 14 de Febrero del 2014, se celebra el presente Contrato por la prestación del **Servicio de Aseo, Mantenición y Manejo de Áreas Verdes en Edificio MOP-MINJU, Copiapó, Región de Atacama año 2014-2015**, entre el Ministerio de Obras Públicas RUT N° 61.202.200-0, representado por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas (s), Don VICTOR HERRERA WERNER, ambos domiciliados en calle Rancagua N°499 de la ciudad de

Copiapó, en adelante "EL CLIENTE", y la Empresa Sociedad Benavides y Aguirre Altamira Consultores Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada, RUT N°76.242.385-5, representada por Don JUAN JOSE BENAVIDES AGUIRRE, RUT N°13.222.624-3, y Doña ADRIANA DE LAS MERCEDES AGUIRRE VERGARA, RUT N°6.831.747-9, todos con domicilio en Pasaje Cacique Hualimia N°799 de la ciudad de Copiapó, en adelante "LA EMPRESA", conforme a los siguientes términos:

1. ASPECTOS GENERALES

El presente contrato consiste en la prestación del Servicio de Aseo y Mantenición de Áreas Verdes el Edificio MOP-MINJU, ubicado en calle Rancagua N°499, colindante con Avenida Circunvalación y Alameda Manuel Antonio Matta, de la ciudad de Copiapó.

La Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, en conjunto con el Comité de Administración del Edificio, serán los encargados de coordinar y controlar el fiel cumplimiento del presente contrato por parte de LA EMPRESA.

2. DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

a) Objetivo del Servicio

EL CLIENTE le encarga a LA EMPRESA, los servicios de aseo y mantención de las áreas verdes del edificio MOP-MINJU, según Programa de Trabajo presentado LA EMPRESA en la Licitación Pública que rigió el presente Contrato, formando a su vez parte íntegra de éste.

b) OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL SERVICIO

Brindar un servicio permanente e ininterrumpido de lunes a viernes desde las 08:30 horas y hasta las 17:30 horas, desde el día 03 de Febrero del año 2014 y hasta el 31 de Enero del año 2015.

Al servicio de aseo, le corresponde principalmente entre otros, las siguientes tareas:

I. Limpieza y Mantención Edificio MOP –MINJU

- Limpieza y mantención del acceso principal del edificio (frontis Oriente)
- Limpieza y mantención del acceso posterior al edificio (frontis Poniente)
- Limpieza y mantención patio interior, sector de estacionamientos.
- Limpieza y mantención del área perimetral y alrededores del edificio (cierre perimetral por avenida Matta, avenida circunvalación , calle Rancagua)
- Limpieza y mantención de hall central, pasillos interiores, escaleras, pasarelas, zócalos, subterráneos, entre otros.
- Limpieza, pulido y mantención de los cuatro equipos ascensores (piso, paredes internas, puertas)
- Limpieza y mantención de sitios de ocupación común del Edificio.
- Limpieza de los vidrios del hall central, primer piso sector oriente y poniente.
- Limpieza de los perfiles aluminio del hall central, sector oriente y poniente.
- Limpieza de los pasamanos de escaleras y pasarelas.
- Limpieza de los perfiles aluminio de cortinas vidriadas (cajas escaleras), sector oriente y poniente del primer al cuarto piso bloque MOP y MINJU.

II. Áreas Verdes Edificio MOP-MINJU

- Mantención y manejo de todas las áreas verdes del edificio, lo que incluye riego de las áreas verdes, retiro desechos orgánicos, poda de árboles menores, limpieza, conservación, entre otras.

III. Otros

- Limpiezas y mantenciones menores que por razones de servicio a solicitud del Comité de Administración del Edificio MOP- MINJU o a través de esta SUBSECRETARIA, se requieran.

IV. Limpieza Salón Uso Múltiple

- Limpieza interior Salón de Uso Múltiple y hall del Salón Uso Múltiple (SUM) incluyendo la limpieza de vidrios de la mampara principal y muro vidriado posterior.

El servicio de limpieza y mantención de áreas verdes será permanente de lunes a viernes, conforme a programa semanal de trabajo presentado por LA EMPRESA en los Anexos de la Licitación Pública del presente Contrato. El horario indicado por LA EMPRESA incluye el horario de colación de los trabajadores (as).

3. OBLIGACIONES PARA EL PERSONAL CONTRATADO

- a) El servicio deberá ser realizado por personal idóneo, de cuya selección será de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA, debiendo entregar listado a la Unidad Administrativa de la SUBSECRETARIA, de los trabajadores que la conforman.
- b) Los trabajadores(as) deben cumplir los servicios detallados en Programa de Trabajo semanal.
- c) Los trabajadores(as) deben hacer uso del uniforme de trabajo
- d) Los trabajadores(as) deben hacer uso de los elementos de seguridad.
- e) Los trabajadores(as) deben hacer uso de señaléticas de seguridad en desarrollo de sus labores.
- f) LA EMPRESA está obligada a participar de la Inducción: "Como prevenir los riesgos al interior y exterior del Edificio" impartida por la Unidad de Prevención de Riesgos de la SEREMI MOP Atacama.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

- a) LA EMPRESA, deberá obligatoriamente entregar reportes por escrito respecto de las situaciones anómalas que se presenten en el desarrollo de sus labores, al inspector fiscal del contrato o administrador del Edificio, el cual será definido(a) una vez adjudicado el servicio.
- b) Será de cargo de LA EMPRESA cumplir con las leyes sociales respecto del personal que contrate para ejecutar el servicio convenido. Igualmente, será responsable por cualquier accidente de trabajo que pudiera afectar a su personal, o de cualquiera otra indemnización o beneficio que quisiera impetrar, declarando expresamente que los Ministerios Obras Públicas y Justicia no tienen vínculo jurídico de ninguna especie con el personal que contrata para realizar el trabajo convenido.
- c) En caso de acreditar incumplimiento de LA EMPRESA en el pago de las remuneraciones y/o imposiciones, los Ministerios Obras Públicas y Justicia quedan facultados para retener los montos ordenados por la entidad competente, de los pagos pendientes a LA EMPRESA.
- d) El personal que ocupe LA EMPRESA deberá ser idóneo y conocido por los Ministerios de Obras Públicas y Justicia.
- e) El Comité de Administración del Edificio MOP-MINJU, podrá ordenar la separación de cualquier empleado de LA EMPRESA, incluyendo al encargado o coordinador del grupo, si a su parecer no tiene idoneidad suficiente, comunicando este hecho a LA EMPRESA.
- f) En caso cambio de algún trabajador por parte de LA EMPRESA, ésta deberá dar aviso con 5 días a lo menos de anticipación, para conocimiento de los Ministerios de Obras Públicas y Justicia.
- g) Será obligación de LA EMPRESA, proveer a su personal de los elementos necesarios para el funcionamiento del servicio, entregando para ello los elementos presentados en los anexos Técnicos N°06, 07, 08, de la Licitación Pública ID 912-1-L114, los cuales contemplan lo siguiente:
 - Útiles y materiales de aseo.
 - Uniforme de trabajo, Zapatos.
 - Equipos, Maquinaria y Herramientas de trabajo
 - Señaléticas de seguridad (Ej. Piso mojado, conos)
 - Elementos de protección personal para condiciones de alta o baja temperatura según temporada (Ej. Bloqueador solar, gorros, chaquetas, corta vientos, etc).
- h) Los elementos seguridad personal deben ser repuestos a lo menos una vez al año.
- i) Los trabajadores deben tener de trabajo, zapatos apropiados, los cuales deben ser repuestos a lo menos una vez al año.
- j) LA EMPRESA, deberá presentar mensualmente una nómina actualizada del personal que cumple funciones en el Servicio de Aseo y Mantención de Áreas Verdes, la cual debe detallar nombre completo, R.U.N., adjuntándola a los documentos detallados en el numeral letra f) del presente numeral.

- k) LA EMPRESA, deberá nominar un encargado, coordinador o supervisor con amplias atribuciones para decidir respecto de todas las exigencias y obligaciones operativas y administrativas que se refiere este Contrato, deberá ser informado por escrito y dirigido a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, Región de Atacama
- l) Actuará, como contraparte en este punto, el Inspector Fiscal del contrato, quien se coordinará con el Comité de Administración del Edificio MOP-MINJU.
- m) LA EMPRESA debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, para ello deberá presentar mensualmente copias simples de los siguientes documentos:
- Listado de Trabajadores, mes de prestado el servicio.
 - Contratos de trabajo, mes de prestado el servicio.
 - Liquidaciones de sueldos, mes de prestado el servicio.
 - Lista de los trabajadores, mes de prestado el servicio.
 - Copia Finiquitos, si hubieran.
 - Certificado de antecedentes laborales y previsionales correspondiente al mes anterior de la prestación de servicio.

La documentación anterior es obligatoria y debe ser presentada en la Unidad Administrativa de la SUBSECRETARIA, para su revisión.

- n) LA EMPRESA deberá entregar mensualmente **INFORME TÉCNICO** de las labores realizadas, a la Unidad Administrativa, adjunto al correspondiente documento tributario.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

El Comité de Administración del Edificio MOP-MINJU designará a un funcionario como encargado del control contrato, o a quien éste determine, en representación del Comité, quien se coordinará con la Unidad Administrativa de la SUBSECRETARIA, para la supervisión y cumplimiento del servicio de aseo y mantención de áreas verdes.

6. CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

LA EMPRESA, será responsable de cualquier desperfecto, daño o pérdida que sufran los recintos a causa de la prestación de los servicios contratados.
La SUBSECRETARIA, no asumirá responsabilidad alguna por daños que pudiera sufrir el personal, los materiales, los vehículos y/u otros implementos del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

7. LETREROS, AVISOS Y PUBLICIDAD

LA EMPRESA, no podrá instalar letreros, avisos o tomar fotografías de carácter comercial en terreno, sin la autorización escrita de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Atacama.

Sólo si existe aprobación previa y escrita por parte de esta SEREMI OOPP, podrán efectuarse publicaciones, avisos de publicidad o propaganda que incluyan temas, materiales o motivos directa o indirectamente relacionados con el servicio, ya sea por medios escritos, televisivos u otros.

8. VALORES

Para el presente Contrato se considerará el valor mensual total de la prestación del servicio, es decir, \$ 1.108.194 (Un Millón Ciento Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro pesos) impuestos incluidos, consistente en un servicio de lunes a viernes, para el período comprendido entre el del 03 de febrero del año 2014 y hasta el 31 de Enero del año 2015 considerando 02 de trabajadores, 01 trabajador full time, y un trabajador part-time, distribuidos según programa de trabajo presentado en Anexo N°05 de la Licitación Pública, el cual forma parte integral del presente contrato.

El valor del presente contrato, incluye el valor por el servicio de aseo del Salón de Uso Múltiple del Edificio.

El contrato no contempla anticipos de dinero, ni premios de ninguna clase, éste monto del contrato considera lo siguiente:

- Mano de obra.
- Leyes sociales.
- Ley de Accidente del Trabajo
- Imprevistos.
- Uniforme de trabajo, zapatos.
- Equipos, herramientas y maquinarias.
- Útiles y materiales de aseo, insumos, etc.
- Elementos de protección personal
- Señales de protección de accidentes
- Impuestos y otros análogos.

Sin perjuicio de lo anterior, queda absolutamente claro que todas las relaciones laborales y contractuales con terceros son de LA EMPRESA, no guardando ningún vínculo directo con el Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Justicia.

9. **VIGENCIA DE LOS PRECIOS**

El precio será fijo y sin reajuste alguno durante la vigencia del contrato.

10. **FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará mensualmente, por mes vencido, una vez recibida conforme la documentación requerida: Boleta o factura, Informe de técnico de trabajo y demás documentos detallados en el punto N°04 letras j), m) y n) del presente contrato, durante los primeros 10 días del mes siguiente en la Unidad Administrativa, de esta SUBSECRETARIA ubicada en calle Rancagua N°499, 4to piso, Edificio MOP, de la ciudad de Copiapó, para su revisión y aprobación. Y desde el mes de Octubre del año 2014 y hasta Enero del 2015, la respectiva facturación y documentos solicitados, deberán ser entregados en los Servicios y Direcciones Regionales del Ministerio de Justicia, conforme a las instrucciones que este Ministerio informe.

11. **FACTURACION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS.**

El pago a LA EMPRESA por parte del Ministerio de Obras Públicas, se efectuará dentro de los 15 primeros días corridos del mes siguiente a la prestación del servicio.

EL CLIENTE, se compromete al pago de la facturación por siete meses desde el del 03 de febrero del año 2014 y hasta el 31 de Agosto del año 2014, por el monto de \$ 1.108.194 (Un Millón Ciento Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro pesos) impuestos incluidos, y desde 01 de Septiembre del año 2014 y hasta el 31 de Enero del año 2015 cancelará la suma de \$ 233.240 (Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta pesos) impuestos incluidos, distribuidos entre las distintas Direcciones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGIÓN DE ATACAMA representadas en el presente Contrato por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Sin perjuicio de lo anterior, los pagos mensuales del servicio de Aseo y Mantenición de Arreas Verdes, por los cinco meses restantes, desde el 01 de Septiembre del año 2014 y hasta el 31 de Enero del año 2015, se harán con cargo a las Direcciones y Servicios Regionales que conforman el **MINISTERIO DE JUSTICIA, REGION DE ATACAMA**, por el monto de \$ 874.954 (Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro pesos) impuestos incluidos, que serán distribuidos en conformidad a los procedimientos que este Ministerio adopte, cuyo desglose es el siguiente:

- a) Servicio Regional de Registro Civil e Identificación, Rut N°61.002.000-3, le corresponde **15 %** del valor total mensual,
- b) Ministerio de Justicia, Rut 61.001.000-8, le corresponde **4%** del valor total mensual.
- c) Gendarmería de Chile, Rut 61.004.010-1, le corresponde **11%** del valor total mensual.
- d) Servicio Nacional de Menores, Rut 61.008.00-6, corresponde el **6%** del valor total mensual
- e) Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, Rut 70.816.800-9", corresponde el **4 %** del valor total mensual.

Y en conformidad a la siguiente tabla distributiva:

MINISTERIO DE JUSTICIA	% MTS2	% FACTURACIÓN
Servicio Regional de Registro Civil e Identificación	15%	37,5%
Ministerio de Justicia	4%	10,0%
Gendarmería de Chile,	11%	27,5%
Servicio Nacional de Menores	6%	15,0%
Corporación de Asistencia Judicial	4%	10,0%
TOTAL GASTO MENSUAL AÑO 2014	40%	100%

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El servicio contratado es por un plazo de 12 meses, a contar del 03 de febrero del año 2014 y hasta el 31 de Enero del año 2015, prorrogable por igual período, previa evaluación de los servicios prestados. Esta evaluación, se aplicará a una muestra del total de los Jefes Administrativos y/o Directores Regionales, Jefes de Servicios, y usuarios internos del Edificio MOP- MINJU.

No obstante lo anterior, EL CLIENTE, se reserva el derecho a caducar el Contrato en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por la sola determinación del Comité de Administración, sin expresión de causa.
2. Por común determinación y acuerdo de las partes.
3. EL CLIENTE podrá poner término unilateralmente al Contrato sin pago de indemnizaciones, en el momento que lo estime oportuno.
4. En ningún caso el término del Contrato dará derecho a indemnización por parte del MOP ni el MINJU, Región de Atacama.

13. MULTAS

Ante incumplimientos de los puntos señalados en las presentes bases y demás cuerpos normativos, el inspector fiscal del contrato o el Comité de Administración podrá cursar multas a LA EMPRESA, que podrán variar entre 0,1 UTM a 2 UTM, correspondiente al mes del evento, dicha multa dependerá de la gravedad de la infracción de acuerdo al análisis que realizará el Encargado de Control, en los siguientes casos:

- a) No cumplimiento de los puntos 2, 3 y 4 del presente contrato.
- b) Inasistencia de los trabajadores.
- c) Prestaciones obligadas por Contrato y que no fueran correctamente hechas y reiteradas por escrito a lo menos dos veces.
- d) Por trato no adecuado al usuario, tanto interno como externo, y que haya sido consignado dicho reclamo por escrito.
- e) En el caso de incumplimiento en la entrega del informe definido en el numeral 4 letra n) del presente contrato. Lo que no exime a la empresa de su obligación de cumplir con la entrega de dicho informe.
- f) El no uso de uniforme de trabajo, dará derecho a una multa, debiendo realizar los ajustes para regularizar la situación a la brevedad.

Las multas se aplicarán administrativamente, sin forma de juicio y se descontarán de la respectiva factura impaga o de la garantía.

14. GARANTÍAS

LA EMPRESA, deberá presentar una boleta de garantía equivalente al 5% del monto total de la prestación del servicio por el periodo comprendido entre 03 de febrero del año 2014 y hasta el 31 de Enero del año 2015, la que deberá ser expresada en unidades de fomento a nombre de la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE ATACAMA, RUT N°61.202.000-0**, consignando el texto **"GARANTIZAR EL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO SERVICIO ASEO Y MANTENCION AREAS VERDES EDIFICIO MOP-MINJU, COPIAPO, AÑO 2014-2015"**, y que cubrirá la obligación que pudiera corresponder a terceros, con motivo de la prestación de servicios, como asimismo, servirá para pagar las multas del contrato, imposiciones, sueldos y/o jornales, en el caso que el Oferente no efectúe oportunamente estos pagos, agotando previamente los medios para que sean retenidos de los pagos mensuales.

Esta Boleta deberá ser presentada por el Oferente en un plazo de 30 días, una vez adjudicada la licitación y con un vencimiento igual al plazo del contrato ampliado en 60 días más.

Dicha Boleta deberá ser pagadera a 30 días y quedará en custodia en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Región de Atacama.

15. CESION DE CONTRATO Y SUBCONTRATAACION

El proponente adjudicado no podrá convenir con terceros la ejecución parcial de contrato. El oferente no podrá ceder ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica, el respectivo documento tributario. La SUBSECRETARIA, no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el oferente y sus proveedores, por lo que estos no podrá reclamar a la SEREMI de OOPP Atacama deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros. Lo establecido en los párrafos precedentes es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley.

16. NORMATIVAS LEGALES

El presente Contrato deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997; la Ley Nº19.886 del año 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sus modificaciones y Reglamento contenido en el decreto supremo de Hacienda Nº250 de 2004; además formarán parte íntegra del presente contrato el Reglamento de Administración Interna Edificio MOP-MINJU, aprobado en Resolución SRM OOPP III Nº 1667 del 31.12.2013 y las bases administrativas y técnicas que rigieron la licitación Pública para la contratación del Servicio Aseo, Mantenimiento Áreas Verdes, sus anexos, aclaraciones y/o modificaciones.

17. TRASPASO DEL CONTRATO

La Empresa Adjudicataria no podrá traspasar a terceros el contrato que se celebre.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre la SEREMI MOP Atacama y LA EMPRESA, será resuelta por la Fiscalía Regional de Obras Públicas en Atacama.

El presente Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder del CLIENTE, otro en poder de LA EMPRESA, otro para el Comité de Administración del Edificio MOP-MINJU y uno en la carpeta de Control Contrato de la Unidad Administrativa de SEREMI de Obras Públicas Región de Atacama.

REPRESENTANTES LEGALES
SOCIEDAD BENAVIDES Y AGUIRRE ALTAMIRA CONSULTORES LTDA.
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUT Nº76.242.385-5

VICTOR HERRERA WERNER
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS (s)
REGIÓN DE ATACAMA

III. EL REFERIDO CONTRATO tendrá vigencia a contar del 03 de Febrero del año 2014 y hasta el 31 de enero del 2015.

IV. EL GASTO TOTAL, que irroga el contrato para el Ministerio de Obras Públicas, Región de Atacama, durante su vigencia asciende a la suma de \$ 8.923.558 (Ocho millones novecientos veintitrés mil quinientos cincuenta y ocho pesos), IVA Incluido.

El monto correspondiente al año 2014, es de \$ 8.690.318 (Ocho millones seiscientos noventa mil trescientos dieciocho pesos) con cargo a la Ley de Presupuestos año 2014, del Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 001 por la suma de \$ 4.811.639 y para el Subtítulos 22 Ítem 08 Asignación 003 el monto de \$ 3.878.679.

El monto de \$ 233.240 (doscientos treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos), IVA incluido, del Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 003, corresponde al período presupuestario 2015, quedando sujeto a las futuras disponibilidades financieras

que se consulten en los respectivos presupuestos, atendida la vigencia anual de éstos.

- V.** El pago al proveedor "**SOCIEDAD BENAVIDES Y AGUIRRE ALTAMIRA CONSULTORES LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.242.385-5**, se efectuará en conformidad a la cláusula N°11 del presente Contrato, correspondiéndole al Ministerio de Obras Públicas Región de Atacama pagar en forma mensual por siete períodos, la suma de \$ 1.108.194 (Un Millón Ciento Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro pesos) impuestos incluidos, y desde 01 de Septiembre del año 2014 y hasta el 31 de Enero del año 2015 la suma de \$ 233.240 (Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta pesos) impuestos incluidos, conforme al prorrateo de gastos según los porcentajes estipulados para los Gastos Comunes del Edificio del año 2014.
- VI.** Cualquier incumplimiento a las cláusulas del Contrato, demás cuerpos legales pertinentes, la Secretaría Regional de Obras Públicas Región de Atacama podrá poner término anticipado al contrato, no pudiendo LA EMPRESA solicitar indemnización de ningún tipo a la Secretaría.
- VII.** **DISPONGASE**, de los fondos en el Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 001 y Subtítulos 22 Ítem 08 Asignación 003.
- VIII.** **PÓNGASE**, la presente Resolución en conocimiento del interesado, de las Direcciones Regionales MOP Atacama, de los Servicios y Direcciones Regionales del Ministerio de Justicia Región de Atacama, de la Oficina de Partes SEREMI MOP Atacama y demás servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



VICTOR HERRERA WERNER
Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas (s)
Región de Atacama

PAO.pao

N° PROCESO : 7520622

VHW.PAO.pao.